



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**SECRETARIA. Expediente N.º 23 001 31 05 003 2022-00107-00**

**Montería, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).**

**Señora Juez,** informo a Usted, que el demandado **JERRY FILIPO GIRALDO ZAFERRI,** se le encuentran vencidos los términos para contestar la demanda, en tanto allego a través del profesional del derecho al correo institucional del Juzgado la correspondiente contestación de la demanda.

Por otra parte, le informo, que se encuentra pendiente fijar fecha para la audiencia de Conciliación consagrada en el artículo 77 del Cptss y de ser posible la audiencia de Tramite y Juzgamiento del artículo 80 ibidem.

**MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ  
SECRETARIO**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO  
MONTERÍA – CÓRDOBA**

**Montería, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).**

<b>Proceso</b>	<b>ORDINARIO LABORAL</b>
<b>Radicado No.</b>	<b>23-001-31-05-003-2022-00107-00</b>
<b>Demandante:</b>	<b>JHON JAIRO MERCADO ZUÑIGA</b>
<b>Demandado:</b>	<b>JERRY FILIPO GIRALDO ZAFERRI</b>

Visto el anterior informe secretarial, se observa que a través de apoderado judicial el demandado presentó la correspondiente contestación de la demanda, la cual fue allegada al correo electrónico del Juzgado.

En ese orden y para el efecto de verificar si la misma fue presentada o no dentro del término de ley, se observa que la presente demanda fue notificada al demandado el día 13 de abril de 2023, al correo electrónico indicado para el efecto, véase pantallazo 1 y 2.

Pantallazo 1.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

13/4/23, 14:52

Correo: Juzgado 03 Laboral - Cordoba - Monteria - Outlook

notificación auto admite demanda Rdo. 00107 2022

Juzgado 03 Laboral - Cordoba - Monteria <j03lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
Jue 13/04/2023 2:43 PM  
Para: jerrygiraldo1@yahoo.com <jerrygiraldo1@yahoo.com>

8 archivos adjuntos (3 MB)  
01DEMANDA.pdf; 04Retransmitido\_notificación auto devuelve2022\_107.pdf; 05Subsanacion.pdf; 06EscritoSubsanacion.pdf; 07Adecuacion de demanda y reforma.pdf; 08adecuacion.pdf; 10subsanacion demanda y reforma Jhon Jairo Mercado1.pdf; 12auto admite rad 00107-2022.pdf;

Buenos días por medio del presente me permito notificar auto admite demanda Proceso ORDINARIO LABORAL Radicado No. 23-001-31-05-003-2022-00107-00 Demandante: JHON JAIRO MERCADO ZUÑIGA Demandado: JERRY FILIPPO GIRALDO ZAFFERRI

Se anexa copia del auto que admite la demanda y copia de la demanda y sus anexos

Solicito inmediatamente reciba comunicación y el archivo adjunto relacionado, confirmar el **ACUSE RECIBO** (Art 20 de la ley 527 de 1999 reconocimiento jurídico de los mensajes de datos en forma electrónica a través de redes telemáticas), por este mismo medio.

Cordialmente,

Miguel Ramon Castaño Pérez  
Secretario  
Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Monteria  
Calle 24 N° 13-80 Piso 2 S-7  
Correo Electrónico: [J03lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J03lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co)

NOTA CONFIDENCIAL: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Solo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

HORARIO DE ATENCION VIRTUAL : MARTES Y JUEVES DE 02:00PM A 04:00PM - A TRAVÉS DEL SIGUIENTE ENLACE

<https://teams.microsoft.com/j/jerrygiraldo1?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22c4cb27aa-383f-4ac2-8c33-f958944877e%22%7d>

## Pantallazo 2

Retransmitido: notificación auto admite demanda Rdo. 00107 2022

Microsoft Outlook  
<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>  
Jue 13/04/2023 2:43 PM  
Para: jerrygiraldo1@yahoo.com <jerrygiraldo1@yahoo.com>

1 archivos adjuntos (50 KB)  
notificación auto admite demanda Rdo. 00107 2022;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[jerrygiraldo1@yahoo.com](mailto:jerrygiraldo1@yahoo.com) ([jerrygiraldo1@yahoo.com](mailto:jerrygiraldo1@yahoo.com))

Asunto: notificación auto admite demanda Rdo. 00107 2022

En tanto se observa dentro del expediente que el demandado presento escrito de contestación, el día 02 de mayo de 2023, véase pantallazo.

4/5/23, 15:16

Correo: Juzgado 03 Laboral - Cordoba - Monteria - Outlook

Contestación demanda y reforma dentro de proceso ordinario laboral -rad 2022-00107

Miguel Angel Arjona Hincapie <arjonaydelaossa@hotmail.com>  
Mar 2/05/2023 4:47 PM

Para: enegretdoria@gmail.com <enegretdoria@gmail.com>; Juzgado 03 Laboral - Cordoba - Monteria <j03lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Miguel Angel Arjona Hincapie <arjonaydelaossa@hotmail.com>

3 archivos adjuntos (1 MB)  
CONTESTACION DEMANDA JHON JAIRO MERCADO ZUÑIGA VS JERRY FILIPO GIRALDO.pdf; PODER. 1.jpeg; PODER. 2.jpeg;

Es decir, dentro del término de ley, por lo que se tendrá por contestada la misma dentro del término de ley y en legal forma.



Así las cosas, se fijará fecha **EL DIA 09 DE MAYO DE 2024 A LA HORA DE LAS 03:00PM** para adelantar la audiencia de que trata el artículo 77 CPLy SS de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto probatorio, modificado por la Ley 712 de 2001 art.39 modificado por la Ley 1149 de 2007 art. 11, y de ser posible la audiencia contenida en el artículo 80 ibídem, en tanto para garantizar su debida y dar implementación de las herramientas tecnológicas dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura, en el que el Despacho adoptará las medidas necesarias para la comparecencia de cada una de las personas que no cuentan con los medios tecnológicos.

En consecuencia, se,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: TENGASE** por contestada la demanda por parte del demandado, **JERRY FILIPO GIRALDO ZAFERRI** A través de apoderado judicial, dentro del término de ley y en legal forma.

**SEGUNDO: CÍTESE** a las partes; a la parte demandante **JHON JAIRO MERCADO ZUÑIGA** y el demandado **JERRY FILIPO GIRALDO ZAFERRI**, para que asistan a la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto probatorio, consagrada en el artículo 77 del C.P del Trabajo y la SS y de ser posible la audiencia de Tramite y Juzgamiento del articulo 80 ibidem, la que se realizará de manera virtual utilizándose los medios tecnológicos disponibles en los términos del artículo 14 del ACUERDO PCSJA20-11567 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura. Para ello señalase la fecha **EL DIA 09 DE MAYO DE 2024 A LA HORA DE LAS 03:00PM** si no comparecieren se verán expuestos a las consecuencias procesales contenidas en los numerales 1º a 4º del mismo precepto- Art. 11 ley 1149 del 2007.

**CUARTO: RECONOZCASE y TENGASE AL DR MIGUEL ANGEL ARJONA HINCAPIE**, como apoderado judicial del demandado, en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder.

**QUINTO: PROCEDASE** a la inmediata notificación a las partes en este proceso a través de los correos electrónicos indicados en la demanda.

**SEXTO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA** el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**LORENA ESPITIA ZAQUIERES  
JUEZ**